

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SUB DELEGACIÓN
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-01/2023 KAMPOCOLCHE**

AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024
UN PUEBLO
EN DESARROLLO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LINIEROS AEREOS Y SUBTERRANEOS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL **C. ING. EMMANUEL ENRIQUE HERNANDEZ ESPINOSA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **11 DE MAYO DE 2023**, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y "**EL CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **OP-FCP-FAISMUN23-LP-01/2023**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO** EN LA LOCALIDAD DE **KAMPOKOLCHE, QUINTANA ROO** CON CEDULA NÚMERO **2324880010**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ **5'061,324.81 (SON: CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 81/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **120 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **17 DE MAYO DE 2023** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FAISMUN23-FCP-010 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023**.

DERIVADO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE, SE REALIZARON LOS LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL TECHADO, EN EL CUAL SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEDIBO A QUE AL REALIZAR EL PROCESO DEL TRABAJO CONSTRUCTIVO FUE NECESARIO MODIFICAR CIERTOS VOLUMENES DEL CONTRATO ORIGINAL PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS Y CERRAR LA OBRA COMO SE DEBERIA EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES; EN EL CASO DE LAS EXCAVACIONES DE LAS ZAPATAS HUBO UNA MODIFICACION EN EL VOLUMEN Y AL NO LLEGAR A TERRENO FIRME YA QUE ES CANCAB FUE NECESARIO REALIZAR MAS EXCAVACION Y AL NO ENCONTRAR BASE SOLIDA SE REALIZO CONCRETO

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-01/2023**

SUB-DELEGACIÓN
KAMPOCOLCHE
H. AYUNTAMIENTO
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

UN PUEBLO
QUE DE ESTA
CONSTRUCCIÓN

CICLOPEO DE PIEDRA Y CONCRETO RESPETANDO EL NIVEL DE DADO PARA MANERA EXISTA UNA BASE ESTABLE Y NO EXISTAN RIESGOS DE ASENTAMIENTO A FUTURO, EN EL CASO DEL LEVANTAMIENTO DE LA CANCHA SE REALIZÓ LA INCORPORACION DE UNA TARJETA EXTRAORDINARIA CON LA SISUIENTE CLAVE 010700 TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES DE REFERENCIA YA QUE LA LIMPIEZA DE LA CANCHA SE REALIZÓ AL INICIO DE LA OBRA AL REALIZAR LA LIMPIEZA PARA EL TECHADO. EN CUESTION DE LAS MODIFICACIONES PARA LA CANCHA SON LA EXCAVACION DE CEPAS PARA DESPLANTE, CIMIENTO DE MAMPOSTERIA, RELLENO DE PRODUCTO DE BANCO Y EL CONCEPTO DE RAMPA QUE FUE NECESARIO MODIFICAR VOLUMENES POR EL HECHO DE QUE EL NIVEL DE LA CANCHA TUVO QUE ESTABLECERSE SOBRE EL NIVEL DE CARRETERA, ASI COMO EL CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE DADO DE 30X30 YA QUE SE REALIZÓ PARA LA CIMIENTACION DE LAS RAMPAS CONSTRUIDAS. TODOS LOS CAMBIOS A LOS CONCEPTOS EN LO QUE A VOLUMENES DE OBRA SE REFIEREN SE VEN ESPECIFICADOS EN LA TABLA COMPARATIVA ENTREGADA POR LA EMPRESA PARA CONCLUIR LA OBRA ES SU TOTALIDAD Y SATISFACTORIAMENTE.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DIA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO OP-FCP-FAISMUN23-LP-01/2023

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO E INCLUIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL "H. AYUNTAMIENTO" UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-01/2023**

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/2135/2023** DE FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO** EN LA LOCALIDAD DE **KAMPOKOLCHE, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2324880010**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-01/2023**



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-01/2023**



FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**LIC. MARICARMEN CANDELARIA
HERNANDEZ SOLIS**

**POR "EL CONTRATISTA"
LINIEROS AEREOS Y SUBTERRANEOS S.A.
DE C.V**



**C. ING. EMMANUEL ENRIQUE HERNANDEZ
ESPINOSA
ADMINISTRADOR UNICO**

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ING. APOLINAR ACOSTA GUZMAN

EL TESORERO MUNICIPAL



C. P. HERNAN DE JESUS POOT CHAN